



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**DECRETO N°: 2377 /**  
**EN CONCON, 17 NOV 2021**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 304, de fecha 20 de agosto 2021. Requerida por Director del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 265, de fecha 16 de septiembre 2021, por un monto total de \$ 3.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-29-05-999-006, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio 2.241 del 28 de octubre 2021, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-39-L121, "Adquisición e instalación de cámaras de seguridad"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 10 noviembre 2021.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

**CONSIDERANDO:**

Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición e instalación de cámaras de seguridad no se aceptan las ofertas de los siguientes oferentes:

**ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3 y SEGURIDAD Y REDES DANIEL PINTO E.I.R.L RUT: 77.431.879-8** Por incumplimiento de documentación, Oferentes no adjuntan los formularios anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6. Además no se presentan a visita en terreno de carácter obligatorio. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 4 "Documentación que rige en orden de precedencia", numeral 8.2 "Adjudicación" y numeral 6 "visita a terreno" de las Bases de Licitación.

**SOC COMERCIAL Y DE SERVICIOS PROFESIONALES INTELCOM LIMITADA RUT: 78.384.170-3** oferente no acredita experiencia y su propuesta excede monto presupuestario disponible. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 4 "Documentación que rige en orden de precedencia", numeral 5 "criterios de evaluación" letra d) experiencia con entidades públicas y privadas y numeral 8.2 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

# DECRETO

1. **RECHÁCESE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN", ID N°2598-39-L121, de los oferentes: **ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA** RUT: 77.020.963-3, **SEGURIDAD Y REDES DANIEL PINTO E.I.R.L** RUT: 77.431.879-8 y **SOC COMERCIAL Y DE SERVICIOS PROFESIONALES INTELCOM LIMITADA** RUT: 78.384.170-3
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN", ID N°2598-39-L121, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado